



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 122/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de mayo de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

DIANA MARCELA ZUÑIGA NAVIA
C.C 41.955.208

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentran las áreas de Talento Humano, Bienes y Servicios, Financiera, Planeación, Sistemas de Información, Atención al Usuario –SIAU, Calidad, entre otros. Cada área tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar que los procesos, subprocesos y procedimientos que se derivan de ella estén orientados a la consecución de resultados eficaces y oportunos, para que la institución cuente con el soporte administrativo suficiente que garantice el cumplimiento de su objeto misional.

Red Salud Armenia E.S.E, desde el área asistencial debe desarrollar todos los procesos misionales, con la finalidad de brindar a sus usuarios una atención segura y humanizada, promoviendo el mejoramiento continuo de sus diferentes procesos para lograr la satisfacción de la población. Además es obligación de la entidad dar respuesta al marco normativo de las actividades de promoción y prevención, específicamente las relacionadas con el sistema de información, entre las que se destaca la Resolución 4505 de 2012, como a los lineamientos y políticas del nivel nacional, por lo anterior la entidad requiere contar con el apoyo de un técnico, ya que el personal de planta con que cuenta la institución es insuficiente para garantizar el desarrollo del sistema de información que permita evaluación oportuna y de calidad que facilite definir estrategias de mejora.

Por lo anterior, se requiere del apoyo por parte de un técnico idóneo con la capacidad de dar respuesta al marco normativo de las actividades de promoción y prevención, específicamente las relacionadas con el sistema de información, entre las que se destaca la Resolución 4505 de 2012.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional como técnico en el proceso de información de detección temprana y protección específica, conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

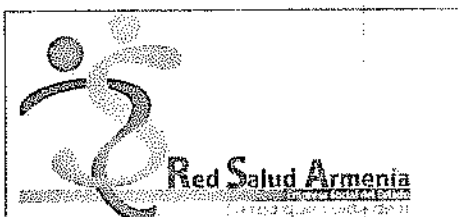
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo; a). Poseer título o estudios que le permitan apoyar el proceso de información de detección temprana y protección específica, certificado por autoridad competente. b). Presentar fotocopia del diploma y acta de grado. d). Presentar propuesta de apoyo a las actividades del sistema de información detección temprana y protección específica que le permiten su formación y experiencia laboral. d). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. e). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. f). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. g). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: 1). Realizar auditorías de manera mensual a las diferentes fuentes de información relacionados con el proceso de PE Y DT Y la Resolución 4505, reportar hallazgos a las áreas involucradas con el fin de garantizar mejora continua en la oportunidad, calidad y veracidad de la información suministrada por la ESE. 2). Atender a los usuarios internos y externos, colaborando activamente en la solución de sus inquietudes y ofreciendo toda la ayuda y asesoramiento que requieran. 3). Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución. 4). Apoyar la elaboración de respuestas oportunas a las glosas de actividades de protección específica y detección temprana generadas por la Empresas Administradoras de Planes y Beneficios del Régimen Subsidiado, mensualmente. 5). Participar activamente en la conciliación de glosas de Detección Temprana y Protección Específica con las EAPB, gestionando un mayor reconocimiento económico por las actividades realizadas por la institución. 6). Colaborar en la conciliación de descuentos de actividades de protección específica y detección temprana en cada vigencia de los contratos suscritos con las EAPB. 7). Apoyar la elaboración, ejecución y seguimiento a planes de mejora a los procesos que intervienen en el cumplimiento de la ejecución de actividades de PE y DT. 8). Participar en actividades de socialización y capacitación del personal que interviene en la realización de las actividades de DT y PE con el propósito de garantizar calidad en el reporte de información. 9). Apoyar el proceso de información de las actividades realizadas de PE y DT (Resolución 4505 de 2012)

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario: 8001970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800910383



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

que contribuyan al reporte oportuno y de calidad conforme a lo lineamientos que estipule el encargado del proceso de PE y DT. 10). Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por el profesional encargado del proceso de PE y DT. 11). Presentar informe mensual de actividades avalado por el encargado del proceso de DT y PE. 12). Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. 13). Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 14). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 06 de mayo al 31 de mayo de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000)

FORMA DE PAGO: Se realizarán un único pago mes vencido por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000); previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de YEISON RICARDO CARDOZO CALLE o quien haga sus veces; pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 248 del 24 de abril de 2020.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, dianazunigan31@gmail.com.

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

Magdale
MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,

Diana Marcela Zuniga N
DIANA MARCELA ZUÑIGA NAVIA

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE

